



(II) MEDIDAS A ADOPTAR EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
(18/03/2020)

MOTIVACION:

Aun no habiendo transcurrido ni 48 horas desde el envío del Documento I, la rápida evolución de la pandemia ha ido alterando tanto el marco normativo como circunstancias concurrentes.

Es por ello que resulta necesario actualizar las medidas iniciales y reajustar, en los siguientes términos:

I.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:

A las referencias ya citadas en el Documento I, hay que añadir:

- Documento de 16/03/20, emitido por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, titulado: "Comunicado sobre la gestión del SAD y las urgencias sociales que se deriven del Covid-19".

- Documento de 16/03/20, emitido por la Consejería de Salud y Familia, titulado: "La Consejería de Salud y Familias crea un equipo conformado por enfermería gestora de casos en cada una de las provincias a fin de atender, asesorar y colaborar en la solución de los problemas en centros residenciales y prestadores de ayuda a domicilio originados por la situación actual de pandemia."

- Documento de 16/03/20, emitido por el Ministerio de Sanidad, titulado: "Documento técnico de recomendaciones de actuación desde los Servicios Sociales de atención domiciliaria ante la crisis por COVID-19."

- Consejo de Ministros de 17/03/20, adoptando paquete de medidas económicas.

- BOJA extraordinario núm 8, de 17/03/20, publicando Decreto-ley 3/2020, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

- Carta de 17/03/20, dirigida por la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz al Presidente de la Junta de Andalucía.

II.- CONTEXTO DE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS TEMPORALES:

Cuando se dictó el Documento I ya se aludía al objetivo de prevenir contagios entre los profesionales y en las personas usuarias, así como a la necesidad de optimizar los recursos humanos y técnicos disponibles. Y se concluía exponiendo las dificultades generalizadas para adquirir EPIS, que resultaban -y resultan- preceptivos; de manera que, en caso de no contar con protección, no procede la realización del servicio, en aras a la salvaguarda de las profesionales, de las personas usuarias y, en suma, a la no propagación en cadena del virus.

A lo largo de los días 16 y 17, se han realizado innumerables gestiones para obtener el suministro de EPIS, siendo loables los intentos tanto de los Ayuntamientos, como de las empresas, e incluso de las propias profesionales. Por supuesto, esta Diputación Provincial no ha cesado en su empeño por adquirir una remesa suficiente de EPIS, llegando incluso a reclamarlos a la Presidencia de la Junta de Andalucía así como al Estado.

En el momento de dictarse estas actuales (II) Medidas Urgentes, nos encontramos en la misma

situación de desabastecimiento generalizado, en toda Andalucía. En este momento, nadie puede garantizar el plazo concreto en que seremos suministrados de EPIS. Aunque es más que previsible que la llegada de los equipos será a corto plazo. Y, a partir de ese momento, no solo podremos asumir la totalidad de los servicios ordinarios, sino que deberemos incluso ampliar prestaciones para atender a nuevas situaciones de desamparo.

REAJUSTES DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL S.A.D. ANTE LA SITUACION DE EMERGENCIA SOCIOSANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19:

Por lo arriba expuesto, debemos definir 3 escenarios y proponer medidas para abordar situaciones concretas en 3 niveles temporales: (a) servicios inmediatos, en caso de que no existan EPIS; (b) servicios habituales a partir de disponer de EPIS; (c) nuevas situaciones de vulnerabilidad.

Se reafirma que es voluntad de esta Diputación el que se suspenda el menor número de servicios, y que se atienda a la totalidad de la población vulnerable, reconfigurando tan pronto se pueda los contenidos del SAD para incorporar nuevas situaciones que esta pandemia ha llevado al desamparo.

Por consiguiente, en este nuevo marco normativo y de circunstancias, procede precisar:

A.- SERVICIOS INMEDIATOS, CUANDO NO SE DISPONGA DE EPIS:

Únicamente justifica la no realización de un servicio el que a la persona trabajadora no se le haya proporcionado el preceptivo EPI. Solo procederá aplicar "servicios mínimos" en esta circunstancia, que previsiblemente habrá de quedar resuelta a corto plazo.

Por tanto, desde el momento en que el Ayuntamiento o empresa haya sido aprovisionado/a de EPIS, habrá de dotar a la plantilla y comunicar el levantamiento de los "servicios mínimos".

B.- SERVICIOS HABITUALES, CUANDO SE DISPONGA DE EPIS:

Habrán de seguir realizándose con normalidad si se dispone de EPIS, o tan pronto se disponga de ellos. Es decir, no se podrá mantener la declaración "servicios mínimos" desde el momento en que Ayuntamiento o la empresa disponga de EPIS para dotar a las personas trabajadoras.

C.- NUEVAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:

Convencidos de que superaremos la coyuntura de falta de medios, una vez normalizados los servicios habituales, debemos todos aspirar a dar respuesta a nuevas situaciones de necesidad que han surgido por la pandemia.

Desde esta Diputación Provincial anunciamos que seguiremos la pauta recomendada por el Ministerio de Sanidad al indicarnos que:

"En España disponen de servicio de ayuda a domicilio un total de 450.000 personas (muy mayoritariamente personas mayores) a las que hay que sumar en estos momentos como necesitadas de apoyos para la vida cotidiana a otras 100.000 personas que han dejado de recibir atenciones diversas en centros de día y recursos similares ya que han sido objeto de cierre cautelar y cese de actividad en estos días. Estas personas están ahora mismo confinadas en sus hogares y tanto ellas como sus familiares, en su caso, precisan más que nunca en estos momentos, de los de apoyos oportunos de los servicios sociales domiciliarios."

Por tanto, es más que previsible que en las próximas fechas sigamos proponiendo nuevas pautas de intervención social comunitaria.

Mientras, para cualquier incidencia o duda que pueda interesar a los Ayuntamientos o a las Empresas prestadoras del SAD en la provincia de Cádiz, desde la Diputación Provincial estamos a su entera disposición, ahora más que nunca, para colaborar.

En nombre de la Presidenta de la Diputación, Irene García, les manifestamos el

máximo reconocimiento a la labor que se está realizando, con el ruego de que por favor lo hagan llegar a todas las personas trabajadoras que en cada municipio de esta Provincia forma parte del sistema de Servicios Sociales Comunitarios.

Fdo.- David de la Encina Ortega
Diputado Delegado de Bienestar Social